



Consulado General  
de España en Pekín

## **EL CONSULADO GENERAL INFORMA**

Núm. 06/2017

### **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO PARA EXTRANJEROS EN LA RP CHINA**

La Administración Estatal para Asuntos relacionados con Expertos Extranjeros (SAFEA, por sus siglas en inglés) ha anunciado la segunda modificación de la Ley de Administración de Entradas y Salidas de Extranjeros de 2010 y la entrada en vigor, con efectos 1 de abril de 2017, de un nuevo sistema de permisos de trabajo en la RP China, a través del cual se espera simplificar y agilizar los trámites de solicitud y obtención de dichas autorizaciones para ciudadanos extranjeros. El nuevo esquema fue ensayado entre enero y marzo pasados en Pekín y en algunas provincias piloto, y a partir de este mes será de aplicación en todo el país. Para más detalles, puede visitar el portal de la SAFEA (enlace [http://en.safea.gov.cn/2017-04/01/content\\_28767606.htm](http://en.safea.gov.cn/2017-04/01/content_28767606.htm), en chino e inglés).

La principal novedad introducida es la clasificación de los permisos para extranjeros que trabajen en la RP China en tres categorías, A, B y C, determinadas en función de diversos factores objetivos como, entre otros, el nivel de estudios, la cualificación profesional, la retribución, los conocimientos del idioma chino, la edad, la experiencia laboral anterior o el tiempo previo de residencia en este país. A partir de ahora, cada solicitante, al tramitar y obtener un primer permiso de residencia (o al introducir en el nuevo sistema aquel del que disponga en estos momentos), obtendrá una puntuación y un perfil personal asociado a un código; ese perfil individual, que podrá evolucionar en función de las vicisitudes por las que atraviese a lo largo de su etapa como trabajador extranjero, regirá su expediente migratorio mientras permanezca en territorio chino.

**Sin perjuicio de lo anterior, si desea obtener más información sobre este cambio de marco legal o hacer alguna consulta concreta sobre su caso, desde este Consulado General se le recomienda que se ponga en contacto con el Departamento de Entradas y Salidas del Buró de Seguridad Pública (Ministerio de Seguridad Pública) de la ciudad o provincia que corresponda (para Burós provinciales, consulte el enlace <http://www.mps.gov.cn/n2254996/n2255000/n4545872/c5106319/content.html>, y para la ciudad de Pekín, [www.bjgaj.gov.cn/web/detail\\_getZwgkInfo\\_371474.html](http://www.bjgaj.gov.cn/web/detail_getZwgkInfo_371474.html), ambos únicamente disponibles en chino).**

**Pekín, a 11 de abril de 2017.**